



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CUARTA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DYGOIL,
CONSULTORÍA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

CÉSAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE y HERMINIA
SALOMÉ CARRERA CARRERA

NATALIA SALOMÉ GUERRA CARRERA

22 DE MAYO DE 2014

USD. \$ 1'200.000,00

24 DE JUNIO DE 2014



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-35-P001444**

2

3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
4 **DYGOIL CONSULTORÍA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA.**
5 **LTDA.**

6

7 **OTORGADO POR:**

8 **CÉSAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE**

9 **HERMINIA SALOMÉ CARRERA CARRERA**

10

11 **A FAVOR DE:**

12 **NATALIA SALOME GUERRA CARRERA**

13

14 **CUANTÍA: USD \$1'200.000,00**

15

16 **DI: 2 COPIAS**

17 **C.C.**

18

19 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
20 del Ecuador, hoy día, veintidós de mayo del dos mil catorce,
21 ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA,
22 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,
23 designado mediante acción de personal número UNO TRES
24 CUATRO CINCO CERO – DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de
25 once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora
26 Directora General del Consejo de la Judicatura; comparecen
27 al otorgamiento de la presente escritura pública en calidad de
28 de cedentes los cónyuges César Edmundo Guerra Navarrete,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 y Herminia Salomé Carrera Carrera, casados entre sí, de
2 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, residentes en
3 esta ciudad de Quito, por sus propios derechos y en calidad
4 de herederos de su hijo César Rubén Guerra Carrera; y, en
5 calidad de cesionaria la señora Natalia Salome Guerra
6 Carrera, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
7 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus
8 propios derechos; quienes me solicitan eleve a escritura
9 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que
10 transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
11 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
12 una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía
13 **DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA.**
14 **LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
15 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
16 otorgamiento de esta escritura los señores., César Edmundo
17 Guerra Navarrete, por sus propios derechos y en calidad de
18 heredero de su hijo César Rubén Guerra Carrera; y, la señora
19 Herminia Salomé Carrera Carrera, en calidad de heredera de
20 su hijo César Rubén Guerra Carrera. La señora Herminia
21 Salomé Carrera Carrera comparece además con la finalidad
22 de autorizar la cesión de participaciones a favor de su hija
23 Natalia Salome Guerra Carrera que realiza su cónyuge señor
24 César Edmundo Guerra Navarrete mediante el presente
25 instrumento. Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores
26 de edad, casados entre sí, y domiciliados en esta ciudad de
27 Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura
28 pública de fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 y siete, celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón
2 Quito, Doctor Roberto Arregui Solano debidamente inscrito
3 en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y uno de mayo del
4 mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía
5 denominada DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS
6 PETROLEROS CIA. LTDA. B) La Junta General
7 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía DYGOIL
8 CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA,
9 reunida en Quito el diez de Abril del dos mil catorce, resolvió
10 en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones
11 que se realizan mediante el presente instrumento.
12 **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los
13 antecedentes, mediante el presente instrumento se realizan
14 las siguientes cesiones de participaciones: A) Los cónyuges
15 señores Ing. César Edmundo Guerra Navarrete y la señora
16 Herminia Salome Carrera Carrera, por sus propios derechos
17 y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen
18 entre ellos, ceden Un millón ciento setenta y seis mil
19 Participaciones (1.176.000) participaciones de Un Dólar de
20 los estados unidos de Norteamérica cada una (US\$ 1,00)
21 cada una, a favor de la señora Natalia Salomé Guerra
22 Carrera. B) Los cónyuges señores Ing. César Edmundo
23 Guerra Navarrete y la señora Herminia Salome Carrera
24 Carrera, en calidad de únicos y legítimos herederos de su hijo
25 el señor César Rubén Guerra Carrera ceden veinte y cuatro
26 mil (24.000) participaciones de un dólar de los Estados
27 Unidos de Norteamérica cada una, a favor de la señora
28 Natalia Salomé Guerra Carrera. En virtud de estas cesiones de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 participaciones, el capital de la compañía ha quedado
2 integrado de la siguiente manera:

3	SOCIO	Capital Suscrito y 4 pagado	N° Participaciones	%
5	Cesar Edmundo 6 Guerra	USD\$ 1'200.000	1'200.000	50%
7	Natalia Salomé Guerra Carrera	USD\$ 1'200.000	1'200.000	50%
8	CAPITAL 9 TOTAL	USD\$ 2'400.000	2.400.000	100%

10 Por su parte, la cesionaria acepta las cesiones de
11 participaciones que se realizan por medio de la presente
12 escritura. **CUARTA.-** Los cedentes declaran expresamente
13 que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de
14 ninguna clase y que no tiene ningún reclamo que formular
15 por este concepto a los cesionarios quienes han procedido a
16 cancelar los valores correspondientes por las participaciones
17 cedidas. La cuantía del presente instrumento es de un millón
18 doscientos mil dólares de los Estados Unidos de
19 Norteamérica. **QUINTA.-** Documentos Habilitantes: Se
20 agregan como documentos habilitantes a la presente
21 escritura: **A)** Copia certificada del Junta General
22 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de diez de
23 Abril del dos mil catorce (10 de abril de 2014) **B)** Copia de la
24 posesión efectiva de los bienes dejados por el señor César
25 Rubén Guerra Carrera. **SEXTA.-** Autorización: Los
26 comparecientes declaran expresamente que facultan a la
Dra. Mercedes Polanco y/o Dr. Juan Francisco Guerra G.,
para que realicen todas las gestiones necesarias para el

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 perfeccionamiento dela presente escritura, particularmente
2 las marginaciones correspondientes en la Notaria Vigésima
3 Tercera y la inscripción en el Registro Mercantil. Usted Señor
4 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.””
5 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura
6 pública con todo su valor legal, la misma que se halla
7 firmada por la Doctora Mercedes Polanco de Rojas, con
8 matricula profesional número mil quinientos cuarenta y
9 cinco (No. 1545) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para
10 la celebración de la presente escritura pública se observaron
11 los preceptos legales del caso y lcida que les fue a los
12 comparecientes integramente por mí el Notario, se ratifican
13 en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
14 doy fe.-

15

16

17

18

19 **CÉSAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE**

20 **C.C. No. 170275758-2**

21

22

23

24 **HERMINIA SALOMÉ CARRERA CARRERA**

25 **C.C. No. 170418392-8**

26

27

28 **(vienen firmas)**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 {continúan firmas}

2

3

4

5 **NATALIA SALOME GUERRA CARRERA**

6 **C.C. No. 170652688-4**

7

8

9

10

11

12

13 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**

14 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DYGOIL
CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**

ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014

En la ciudad de Quito a los diez días del mes de Abril del año 2014 las diez horas, en las oficinas ubicadas en la calle República del Salvador 34-165 y Suiza, edificio Dygoil, se reúnen en Junta general Universal de Socios de la Compañía **DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**, Los señores César Edmundo Guerra Navarrete, por sus propios derechos y en calidad de heredero de su hijo Cesar Rubén Guerra Carrera y la señora Herminia Salomé Carrera Carrera en calidad de heredera de su hijo Cesar Rubén Guerra Carrera quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía **DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**, y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día que igualmente es aprobado por unanimidad:

Autorizar la Cesión de Participaciones correspondientes al Ingeniero César Edmundo Guerra Navarrete y a la señora Herminia Salomé Carrera Carrera a favor de su hija señora Natalia Salomé Guerra Carrera.

Preside la reunión el señor César Edmundo Guerra Navarrete y actúa como secretario el gerente señor Leandro Octavio Scacco Franco

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DÍA.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones:

- a. AL ING. CÉSAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE SE LE AUTORIZA A CEDER UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PARTICIPACIONES (1.176.000) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA (US\$ 1.00) CADA UNA, A FAVOR DE LA SEÑORA NATALIA SALOMÉ GUERRA CARRERA.





- b. A LOS CÓNYUGES SEÑORES ING. CÉSAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE Y SEÑORA HERMINIA SALOME CARRERA CARRERA, EN CALIDAD DE ÚNICOS Y LEGÍTIMOS HEREDEROS DE SU HIJO EL SEÑOR CÉSAR RUBÉN GUERRA CARRERA SE LES AUTORIZA A CEDER VEINTE Y CUATRO MIL (24.000) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, A FAVOR DE LA SEÑORA NATALIA SALOMÉ GUERRA CARRERA.

En lo que fuera pertinente los socios renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones antes referidas y resuelven igualmente por unanimidad admitir como nueva socia de la Compañía a la señora Natalia Salomé Guerra Carrera.

Con las cesiones de participaciones autorizadas en esta Junta el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USDS	Nº PARTICIPACIONES	%
Cesar Edmundo Guerra Navarrete	1.200.000	1.200.000	50
Natalia Salomé Guerra Carrera	1.200.000	1.200.000	50
CAPITAL TOTAL		2.400.000	100%

No habiendo más que tratar y, agotado el orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión a las once horas, para constancia de lo cual firman todos los socios.

Ing. César Guerra Navarrete

Sra. Salomé Carrera Carrera



Ing. Octavio Scacco Franco
Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

170652688-4

APELLIDOS Y NOMBRES
**GUERRA CARRERA
NATALIA SALOME**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1976-11-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**JUAN CARLOS
CORDOVA LEON**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA CESAR EDOMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA HERMINIA SALOME

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-05-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-28

[Signature]
M. I. P. - E. C.

[Signature]
M. I. P. - E. C.

V4243V444Z



00055474



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0070

1706526884

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUERRA CARRERA NATALIA SALOME

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

IRAZUITO

PARRQUIA

1

2

ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE LA DEFENSA
 COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA DE GUATEMALA
 DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL
 DIRECCION DE DEFENSA CIVIL
 DIRECCION DE DEFENSA CIVIL



REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE LA DEFENSA
 COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA DE GUATEMALA
 DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL
 DIRECCION DE DEFENSA CIVIL
 DIRECCION DE DEFENSA CIVIL
 FEB 18 / 2016

REPUBLICA DE GUATEMALA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELEC. 1704183928 A FAVOR DE FEB-2014

005
 005-0297 1704183928
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 CARRERA CARRERA HERMINIA SALOME

PEDIMOS
 PRESENTE
 LANTAN

DE JUAN VIGILIN
 CARRERA
 1) PRESIDENTE DE LA JURY

En uso de la facultad concedida por el
 numero 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe a la fotocopia que antecede,
 y a la conformidad con el documento
 original en exhibición.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Público
 22 Mayo 2016





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA NAVARRETE
CESAR EDMUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFA
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1950-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
HERMINIA SALOME
CARRERA CARRERA

N° 170275758-2

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. EN PETROLEOS

V7343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA CESUNDO EZEQUIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRETE IUCILA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-02-06
FECHA DE EXPIRACION
2023-02-06



00111003

[Signature]
FIRMA DEL CIUDADANO

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



026

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 20 FEB-2014

026 - 0075

1702757582

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

GUERRA NAVARRETE CESAR EDMUNDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SAN JUAN
PARROQUIA

2
3
ZONA

1) PORCENTAJE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

22 MAYO 2014





NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:

CUARTA

DE LA ESCRITURA DE:

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR SR. CESAR RUBEN GUERRA CARRERA

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

19 DE JUNIO DE 2008

EL:

INDETERMINADA

CUANTÍA:

Quito, s

08 DE ABRIL DE 2013



Teléfono: (0593-2) 2 543 528 / 2 543 160
Dirección: Ventanilla E-43 y Juan L. Mera
Edificio: Ventanilla 4to. Piso
Email: valdivieso24@hotmail.com



ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

D: 2. copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día, diecinueve de junio del dos mil ocho, el infrascrito Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, en atención a la petición formulada por los cónyuges señores: Ingeniero **CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE** y señora **HERMINIA SALOME CARRERA CARRERA**, padres del causante señor **CESAR RUBEN GUERRA CARRERA**, de estado civil soltero, quien no procreó hijos, en la que me solicitan se reciba su declaración juramentada, tendiente a obtener la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante, señor **CESAR RUBEN GUERRA CARRERA** para lo cual han presentado los siguientes documentos: a) Acta de Defunción del señor **CESAR RUBEN GUERRA CARRERA** de estado civil soltero, de la que consta su fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Quito el primero de junio del dos mil ocho. b) Partida de matrimonio de los cónyuges **CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE** y **HERMINIA SALOME CARRERA CARRERA** padres del causante. c) Partida de nacimiento del causante, señor **CESAR RUBEN GUERRA CARRERA**. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me he visto investido, y de conformidad a la facultad prevista en



el numeral doce (12) del Artículo dieciocho (Art. 18) de la Ley Notarial, procedo a receptar la declaración juramentada de los cónyuges **CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE** y **HERMINIA SALOME CARRERA CARRERA**, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, a quien de conocer doy fe; y, al efecto, instruidos por mí, el Notario, sobre la obligación que tienen de decir la verdad, con juramento declara: a) Que el señor **CESAR RUBEN GUERRA CARRERA** de estado civil soltero, falleció en esta ciudad de Quito el primero de junio del dos mil ocho. b) Que los cónyuges **CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE** y **HERMINIA SALOME CARRERA CARRERA**, padres del causante, son sus únicos y universales herederos y, que de lo que conoce el causante no otorgó testamento. c) Que lo afirmado se ratifica con la documentación adjunta, incorporada a esta acta.- Por lo que cumplido con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, se **CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por señor **CESAR RUBEN GUERRA CARRERA**, de estado civil soltero, quien no procreó hijos, en favor de **CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE** y **HERMINIA SALOME CARRERA CARRERA**, en calidad de padres y sus herederos, dejando a salvo los derechos de terceros. El original de esta diligencia, se incorpora al libro de diligencias extra-protocolarias de esta Notaría, extendiendo tres copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente. Para



constancia, el compareciente suscribe esta acta en unidad
de acto con el suscrito Notario, de todo lo cual doy fe.-

Cesar Edmundo Guerra Navarrete
CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE

cc. 17-02757582

Herminia Salome Carrera Carrera
HERMINIA SALOME CARRERA CARRERA
cc. 17-0418392-87

Dr. Sebastián Valderrama
Dr. Sebastián Valderrama
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mí, el diecinueve de junio de dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, del Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor CESAR RUBEN GUERRA CARRERA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a ocho de abril de dos mil trece.- c.c.g.



[Handwritten signature]
Dr. *[Handwritten name]*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

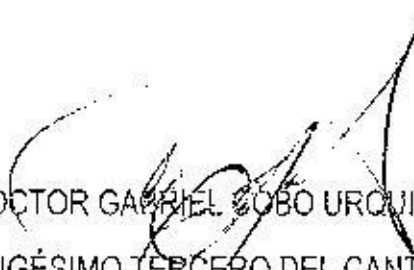
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 70 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.

[Handwritten signature]
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
22 MAYO 2014



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., celebrada el 30 de marzo de 1987, ante el doctor Roberto Arregui Solano, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, lo referente a la Cesión de Participaciones, mediante la cual, los cónyuges: Ing. **CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE** y señora **HERMINIA SALOME CARRERA CARRERA**, por sus propios derechos ceden 1'176.000 participaciones del valor de US\$1,00 cada una, a favor de la señora **NATALIA SALOME GUERRA CARRERA**; además los mismos cedentes, en calidad de únicos y legítimos herederos ceden 24.000 participaciones del valor de US\$1,00 cada una, a favor de la señora **NATALIA SALOME GUERRA CARRERA**.- Quito a, dos de junio del dos mil catorce.-


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



LP

[TRÁMITE NÚMERO: 34124]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUILDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21369
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	506
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702757582	GUERRA NAVARRETE CESAR EDMUNDO	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1704183928	CARRERA CARRERA IITERMINIA SALOME	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1706526884	GUERRA CARRERA NATALIA SALOME	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. SANTIAGO FELDERICO GUERRON AYALA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2400000,00

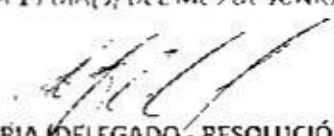


5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSIEREN 1.200.000 PARTICIPACIONES DE USD. \$1 CADA UNA A LA CESIONARIA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 600 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MAYO DE 1987, TOMO 118.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CUARTA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DYGOIL,
CONSULTORÍA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

CÉSAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE y HERMINIA
SALOMÉ CARRERA CARRERA

NATALIA SALOMÉ GUERRA CARRERA

22 DE MAYO DE 2014

USD. \$ 1'200.000,00

24 DE JUNIO DE 2014



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-35-P001444**

2

3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
4 **DYGOIL CONSULTORÍA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA.**
5 **LTDA.**

6

7 **OTORGADO POR:**

8 **CÉSAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE**

9 **HERMINIA SALOMÉ CARRERA CARRERA**

10

11 **A FAVOR DE:**

12 **NATALIA SALOME GUERRA CARRERA**

13

14 **CUANTÍA: USD \$1'200.000,00**

15

16 **DI: 2 COPIAS**

17 **C.C.**

18

19 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
20 del Ecuador, hoy día, veintidós de mayo del dos mil catorce,
21 ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA,
22 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,
23 designado mediante acción de personal número UNO TRES
24 CUATRO CINCO CERO – DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de
25 once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora
26 Directora General del Consejo de la Judicatura; comparecen
27 al otorgamiento de la presente escritura pública en calidad de
28 de cedentes los cónyuges César Edmundo Guerra Navarrete,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 y Herminia Salomé Carrera Carrera, casados entre sí, de
2 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, residentes en
3 esta ciudad de Quito, por sus propios derechos y en calidad
4 de herederos de su hijo César Rubén Guerra Carrera; y, en
5 calidad de cesionaria la señora Natalia Salome Guerra
6 Carrera, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
7 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus
8 propios derechos; quienes me solicitan eleve a escritura
9 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que
10 transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
11 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
12 una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía
13 **DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA.**
14 **LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
15 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
16 otorgamiento de esta escritura los señores., César Edmundo
17 Guerra Navarrete, por sus propios derechos y en calidad de
18 heredero de su hijo César Rubén Guerra Carrera; y, la señora
19 Herminia Salomé Carrera Carrera, en calidad de heredera de
20 su hijo César Rubén Guerra Carrera. La señora Herminia
21 Salomé Carrera Carrera comparece además con la finalidad
22 de autorizar la cesión de participaciones a favor de su hija
23 Natalia Salome Guerra Carrera que realiza su cónyuge señor
24 César Edmundo Guerra Navarrete mediante el presente
25 instrumento. Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores
26 de edad, casados entre sí, y domiciliados en esta ciudad de
27 Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura
28 pública de fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 y siete, celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón
2 Quito, Doctor Roberto Arregui Solano debidamente inscrito
3 en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y uno de mayo del
4 mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía
5 denominada DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS
6 PETROLEROS CIA. LTDA. B) La Junta General
7 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía DYGOIL
8 CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA,
9 reunida en Quito el diez de Abril del dos mil catorce, resolvió
10 en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones
11 que se realizan mediante el presente instrumento.
12 **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los
13 antecedentes, mediante el presente instrumento se realizan
14 las siguientes cesiones de participaciones: A) Los cónyuges
15 señores Ing. César Edmundo Guerra Navarrete y la señora
16 Herminia Salome Carrera Carrera, por sus propios derechos
17 y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen
18 entre ellos, ceden Un millón ciento setenta y seis mil
19 Participaciones (1.176.000) participaciones de Un Dólar de
20 los estados unidos de Norteamérica cada una (US\$ 1,00)
21 cada una, a favor de la señora Natalia Salomé Guerra
22 Carrera. B) Los cónyuges señores Ing. César Edmundo
23 Guerra Navarrete y la señora Herminia Salome Carrera
24 Carrera, en calidad de únicos y legítimos herederos de su hijo
25 el señor César Rubén Guerra Carrera ceden veinte y cuatro
26 mil (24.000) participaciones de un dólar de los Estados
27 Unidos de Norteamérica cada una, a favor de la señora
28 Natalia Salomé Guerra Carrera. En virtud de estas cesiones de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 participaciones, el capital de la compañía ha quedado
2 integrado de la siguiente manera:

3	SOCIO	Capital Suscrito y 4 pagado	N° Participaciones	%
5	Cesar Edmundo 6 Guerra	USD\$ 1'200.000	1'200.000	50%
7	Natalia Salomé Guerra Carrera	USD\$ 1'200.000	1'200.000	50%
8	CAPITAL 9 TOTAL	USD\$ 2'400.000	2.400.000	100%

10 Por su parte, la cesionaria acepta las cesiones de
11 participaciones que se realizan por medio de la presente
12 escritura. **CUARTA.-** Los cedentes declaran expresamente
13 que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de
14 ninguna clase y que no tiene ningún reclamo que formular
15 por este concepto a los cesionarios quienes han procedido a
16 cancelar los valores correspondientes por las participaciones
17 cedidas. La cuantía del presente instrumento es de un millón
18 doscientos mil dólares de los Estados Unidos de
19 Norteamérica. **QUINTA.-** Documentos Habilitantes: Se
20 agregan como documentos habilitantes a la presente
21 escritura: **A)** Copia certificada del Junta General
22 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de diez de
23 Abril del dos mil catorce (10 de abril de 2014) **B)** Copia de la
24 posesión efectiva de los bienes dejados por el señor César
25 Rubén Guerra Carrera. **SEXTA.-** Autorización: Los
26 comparecientes declaran expresamente que facultan a la
Dra. Mercedes Polanco y/o Dr. Juan Francisco Guerra G.,
para que realicen todas las gestiones necesarias para el





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 perfeccionamiento dela presente escritura, particularmente
2 las marginaciones correspondientes en la Notaria Vigésima
3 Tercera y la inscripción en el Registro Mercantil. Usted Señor
4 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.””
5 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura
6 pública con todo su valor legal, la misma que se halla
7 firmada por la Doctora Mercedes Polanco de Rojas, con
8 matricula profesional número mil quinientos cuarenta y
9 cinco (No. 1545) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para
10 la celebración de la presente escritura pública se observaron
11 los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
12 comparecientes integralmente por mí el Notario, se ratifican
13 en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
14 doy fe.-

15

16

17

18

19 **CÉSAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE**

20 **C.C. No. 170275758-2**

21

22

23

24 **HERMINIA SALOMÉ CARRERA CARRERA**

25 **C.C. No. 170418392-8**

26

27

28 **(vienen firmas)**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 {continúan firmas}

2

3

4

5 **NATALIA SALOME GUERRA CARRERA**

6 **C.C. No. 170652688-4**

7

8

9

10

11

12

13 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**

14 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DYGOIL
CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**

ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014

En la ciudad de Quito a los diez días del mes de Abril del año 2014 las diez horas, en las oficinas ubicadas en la calle República del Salvador 34-165 y Suiza, edificio Dygoil, se reúnen en Junta general Universal de Socios de la Compañía **DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**, Los señores César Edmundo Guerra Navarrete, por sus propios derechos y en calidad de heredero de su hijo Cesar Rubén Guerra Carrera y la señora Herminia Salomé Carrera Carrera en calidad de heredera de su hijo Cesar Rubén Guerra Carrera quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía **DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**, y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día que igualmente es aprobado por unanimidad:

Autorizar la Cesión de Participaciones correspondientes al Ingeniero César Edmundo Guerra Navarrete y a la señora Herminia Salomé Carrera Carrera a favor de su hija señora Natalia Salomé Guerra Carrera.

Preside la reunión el señor César Edmundo Guerra Navarrete y actúa como secretario el gerente señor Leandro Octavio Scacco Franco

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DÍA.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones:

- a. AL ING. CÉSAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE SE LE AUTORIZA A CEDER UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PARTICIPACIONES (1.176.000) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA (US\$ 1.00) CADA UNA, A FAVOR DE LA SEÑORA NATALIA SALOMÉ GUERRA CARRERA.





- b. A LOS CÓNYUGES SEÑORES ING. CÉSAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE Y SEÑORA HERMINIA SALOME CARRERA CARRERA, EN CALIDAD DE ÚNICOS Y LEGÍTIMOS HEREDEROS DE SU HIJO EL SEÑOR CÉSAR RUBÉN GUERRA CARRERA SE LES AUTORIZA A CEDER VEINTE Y CUATRO MIL (24.000) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, A FAVOR DE LA SEÑORA NATALIA SALOMÉ GUERRA CARRERA.

En lo que fuera pertinente los socios renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones antes referidas y resuelven igualmente por unanimidad admitir como nueva socia de la Compañía a la señora Natalia Salomé Guerra Carrera.

Con las cesiones de participaciones autorizadas en esta Junta el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USDS	Nº PARTICIPACIONES	%
Cesar Edmundo Guerra Navarrete	1.200.000	1.200.000	50
Natalia Salomé Guerra Carrera	1.200.000	1.200.000	50
CAPITAL TOTAL		2.400.000	100%

No habiendo más que tratar y, agotado el orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión a las once horas, para constancia de lo cual firman todos los socios.

Ing. César Guerra Navarrete

Sra. Salomé Carrera Carrera



Ing. Octavio Scacco Franco
Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

170652688-4

APELLIDOS Y NOMBRES
**GUERRA CARRERA
NATALIA SALOME**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1976-11-12**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**JUAN CARLOS
CORDOVA LEON**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA CESAR EDOMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA HERMINIA SALOME

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-05-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-28

[Signature]
M. I. P. - E. C.

[Signature]
M. I. P. - E. C.

V4243V444Z



00055474



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0070

1706526884

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUERRA CARRERA NATALIA SALOME

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

IRAZUITO

PARRQUIA

1

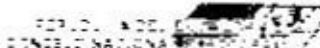
2

ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



1967



005

005 - 0297

1704183928

CARRERA CARRERA HERMINIA SALOME

11 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El uso de la facultad concedida por el
número 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
para suscribir fotocopia que antecede,
en conformidad con el documento
anexo a esta orden.

22 MAY 2016





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA NAVARRETE
CESAR EDMUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFA
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1950-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
HERMINIA SALOME
CARRERA CARRERA

N° 170275758-2

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. EN PETROLEOS

V7343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA CESUNDO EZEQUIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRETE IUCILA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-02-06
FECHA DE EXPIRACION
2023-02-06



00111003

[Signature]
FIRMA DEL CIUDADANO

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



026

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 20 FEB-2014

026 - 0075

1702757582

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

GUERRA NAVARRETE CESAR EDMUNDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SAN JUAN
PARROQUIA

2
3
ZONA

1) PORCENTAJE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

22 MAYO 2014





NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:

CUARTA

DE LA ESCRITURA DE:

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR SR. CESAR RUBEN GUERRA CARRERA

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

19 DE JUNIO DE 2008

EL:

INDETERMINADA

CUANTÍA:

Quito, s

08 DE ABRIL DE 2013



Teléfono: (0593-2) 2 543 528 / 2 543 160
Dirección: Ventanilla E-43 y Juan L. Mera
Edificio: Ventanilla 4to. Piso
Email: valdivieso24@hotmail.com



ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

D: 2. copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día, diecinueve de junio del dos mil ocho, el infrascrito Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, en atención a la petición formulada por los cónyuges señores: Ingeniero **CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE** y señora **HERMINIA SALOME CARRERA CARRERA**, padres del causante señor **CESAR RUBEN GUERRA CARRERA**, de estado civil soltero, quien no procreó hijos, en la que me solicitan se reciba su declaración juramentada, tendiente a obtener la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante, señor **CESAR RUBEN GUERRA CARRERA** para lo cual han presentado los siguientes documentos: a) Acta de Defunción del señor **CESAR RUBEN GUERRA CARRERA** de estado civil soltero, de la que consta su fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Quito el primero de junio del dos mil ocho. b) Partida de matrimonio de los cónyuges **CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE** y **HERMINIA SALOME CARRERA CARRERA** padres del causante. c) Partida de nacimiento del causante, señor **CESAR RUBEN GUERRA CARRERA**. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me he investido, y de conformidad a la facultad prevista en



el numeral doce (12) del Artículo dieciocho (Art. 18) de la Ley Notarial, procedo a receptar la declaración juramentada de los cónyuges **CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE** y **HERMINIA SALOME CARRERA CARRERA**, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, a quien de conocer doy fe; y, al efecto, instruidos por mí, el Notario, sobre la obligación que tienen de decir la verdad, con juramento declara: a) Que el señor **CESAR RUBEN GUERRA CARRERA** de estado civil soltero, falleció en esta ciudad de Quito el primero de junio del dos mil ocho. b) Que los cónyuges **CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE** y **HERMINIA SALOME CARRERA CARRERA**, padres del causante, son sus únicos y universales herederos y, que de lo que conoce el causante no otorgó testamento. c) Que lo afirmado se ratifica con la documentación adjunta, incorporada a esta acta.- Por lo que cumplido con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, se **CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por señor **CESAR RUBEN GUERRA CARRERA**, de estado civil soltero, quien no procreó hijos, en favor de **CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE** y **HERMINIA SALOME CARRERA CARRERA**, en calidad de padres y sus herederos, dejando a salvo los derechos de terceros. El original de esta diligencia, se incorpora al libro de diligencias extra-protocolarias de esta Notaría, extendiendo tres copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente. Para



constancia, el compareciente suscribe esta acta en unidad
de acto con el suscrito Notario, de todo lo cual doy fe.-

Cesar Edmundo Guerra Navarrete
CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE

cc. 17-02757582

Herminia Salome Carrera Carrera
HERMINIA SALOME CARRERA CARRERA
cc. 17-0418392-87

Dr. Sebastián Valderrama Caceres
Dr. Sebastián Valderrama Caceres
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mí, el diecinueve de junio de dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, del Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor CESAR RUBEN GUERRA CARRERA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a ocho de abril de dos mil trece.- c.c.g.



[Handwritten signature]
Dr. *[Handwritten name]*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

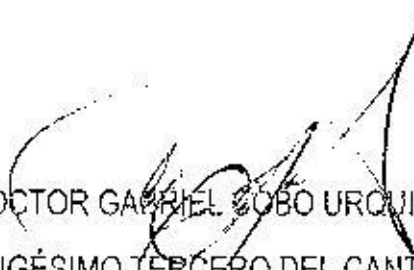
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 70 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.

[Handwritten signature]
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
22 MAYO 2014



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., celebrada el 30 de marzo de 1987, ante el doctor Roberto Arregui Solano, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, lo referente a la Cesión de Participaciones, mediante la cual, los cónyuges: Ing. **CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE** y señora **HERMINIA SALOME CARRERA CARRERA**, por sus propios derechos ceden 1'176.000 participaciones del valor de US\$1,00 cada una, a favor de la señora **NATALIA SALOME GUERRA CARRERA**; además los mismos cedentes, en calidad de únicos y legítimos herederos ceden 24.000 participaciones del valor de US\$1,00 cada una, a favor de la señora **NATALIA SALOME GUERRA CARRERA**.- Quito a, dos de junio del dos mil catorce.-


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



LP

[TRÁMITE NÚMERO: 34124]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUILDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21369
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	506
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702757582	GUERRA NAVARRETE CESAR EDMUNDO	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1704183928	CARRERA CARRERA IITERMINIA SALOME	Quito	CEDENTE HEREDERO	Casado
1706526884	GUERRA CARRERA NATALIA SALOME	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. SANTIAGO FELDERICO GUERRON AYALA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2400000,00

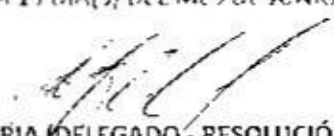


5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSIEREN 1.200.000 PARTICIPACIONES DE USD. \$1 CADA UNA A LA CESIONARIA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 600 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MAYO DE 1987, TOMO 118.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL